

“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN N° 06

Lima, 04 de octubre de 2018

VISTOS

Con fecha 18 de setiembre de 2018, se recepcionó la denuncia presentada por el señor Jesús Edilfonso Caro Oriundo, personero legal del Movimiento Político Unidos por la Región, quien alega la vulneración del Pacto Ético Electoral efectuada por el señor Juan Clímaco Vargas Valle, candidato al Concejo Distrital de La Tinguíña, provincia y departamento de Ica, al acusar al señor José Luis Gálvez Chávez, candidato a la alcaldía provincial de Ica por el movimiento denunciante, de ser el promotor de la no ejecución de un hospital en el distrito de la Tinguíña.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Tribunal de Honor tiene por función velar por el cumplimiento de los compromisos suscritos en el Pacto Ético Electoral y orientar la conducta de los participantes y representantes de las organizaciones políticas.
2. De los documentos presentados se infiere la posible existencia de un conflicto social suscitado por la no construcción de un hospital en el distrito de La Tinguíña, que afectaría a la población de dos distritos (La Tinguíña y Parcona), situación que que no es de competencia del Tribunal de Honor del Pacto Ético Electoral.
3. El artículo 25, numeral 25.4. dispone que el Tribunal de Honor declara improcedente una queja o reclamo “cuando no sea competente por razón de materia, para lo cual deriva la solicitud planteada a la instancia correspondiente”; en consecuencia,

RESUELVE:

Declarar **IMPROCEDENTE** la denuncia presentada por el señor Jesús Edilfonso Caro Oriundo, personero legal del Movimiento Político Unidos por la Región y remitirla a la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin de que tome las acciones correspondientes, de acuerdo a sus competencias.

Ss.

Enrique Bernales Ballesteros
Presidente

Ulises Montoya Alberti
Vicepresidente

Violeta Bermúdez Valdivia

Domingo García Belaunde

Oswaldo Hundskopf Exebio